

Ref. MOPC-CCC-LPN-2019-0026

ACTO ADMINISTRATIVO DE CANCELACIÓN NO. MOPC-ADC-002-2020, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), REFERENTE AL PROCEDIMIENTO POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LLEVADO A CABO PARA LA “CONTRATACIÓN PARA SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MONTAJE DE LAS CONFERENCIAS DEL MOPC EN EL DISTRITO NACIONAL, ÍTEM DECLARADO DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO MOPC-CCC-LPN-2018-0020”.

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Distrito Nacional, Santo Domingo, capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las once horas de la mañana (11:00 a.m.), del 13 de enero de 2019, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el **Ing. Ramón Antonio Pepín del Rosario**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, debidamente representado por la **Licda. Patria Taveras García**, en su calidad de Presidenta designada del Comité, miembro; **Dra. Selma Méndez Risk**, Directora General Legal y Asesora del Comité, miembro; **Lic. Domingo Lora Ogando**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; e **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por la Presidenta designada del Comité.

Antes de dar inicio a la reunión, se informó que la Licda. Melissa Núñez, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, se encuentra ausente por motivo de vacaciones, en razón de la cual no figura firmando el presente acto administrativo, a seguidas la Directora General Legal y Asesora del Comité, **Dra. Selma Méndez Risk**, verificó que existía quórum reglamentario necesario, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.

La Presidenta designada del Comité, **Licda. Patria Taveras**, tomó la palabra comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

ÚNICO: CANCELAR, si procede, el procedimiento de Licitación Pública Nacional de referencia MOPC-CCC-LPN-2019-0026, llevada a cabo para la “*contratación para servicio de instalación y montaje de las conferencias del MOPC en el Distrito Nacional, ítem declarado desierto del procedimiento MOPC-CCC-LPN-2018-0020*”, luego de verificar las consideraciones esbozadas mediante comunicación No. DRP/004/2020 elaborada por el Lic.

Jaime Gregorio Rodríguez, Director General de Relaciones Públicas y Protocolo, recibida en fecha 10 de enero de 2020 en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, se establece que: *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso; (...)”*.

CONSIDERANDO: Que, en ese orden, de acuerdo al artículo 52 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Las entidades contratantes sujetas a la Ley de Compras y Contrataciones y del presente Reglamento, deberán cumplir las normas y procedimientos descritos en los manuales de procedimientos emitidos por el Órgano para la realización de la compra menor.”*

CONSIDERANDO: Que el artículo 60 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, indica en cuanto a los actos administrativos que: *“Además de las actuaciones que se detallan en la Ley de Compras y Contrataciones, las actividades contempladas en los manuales de procedimientos emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, realizadas por los funcionarios que éstos determinen, deberán formalizarse mediante un acto administrativo”*.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 399-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Ley No. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

II) ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS

RESULTA: Que mediante Acto Administrativo No. 25/2019 de fecha 14 de febrero 2019 fue declarado desierto el Lote No. III correspondiente a “Conferencias en hoteles ubicados en el Distrito Nacional” del proceso de referencia No. MOPC-CCC-LPN-2018-0020 para *“Contratación servicio de instalación y montaje para distintos eventos del MOPC en las provincias de la República Dominicana”*.

RESULTA: Que recibido en fecha 12 de septiembre de 2018 ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el requerimiento No. DRP/143/18 elaborado por el Lic. Jaime G. Gregorio Rodriguez, Director General de Relaciones Públicas y Protocolo del MOPC, mediante el cual fue solicitado la *“Contratación para servicio de Instalación y montaje de las Conferencias del MOPC en el Distrito Nacional”*, únicamente para el Lote No. III correspondiente a *“Conferencias en hoteles ubicados en el Distrito Nacional”*.

RESULTA: Que, en fecha 21 de mayo de 2019 la Ing. Carolin Agramonte dirigió al Director Financiero, Lic. Ramón Nin Vólquez, el Oficio No. DCC-741-2019 mediante el cual solicitó Certificado de Apropiación Presupuestaria por un monto de RD\$5,000,000.00.

RESULTA: Que, en fecha 26 de junio de 2019 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Certificado de Apropiación Presupuestaria generado por el SIGEF mediante Documento No. EG1561493753679SleU3, por un monto de RD\$5,000,000.00.

RESULTA: Que en ese sentido, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones realizó el pliego de condiciones específicas para la adquisición correspondiente, y posteriormente remitió a la Dirección Jurídica para fines revisión y si procede, emitir el Dictamen Jurídico que da conformidad al contenido legal del mismo, como al efecto fue realizado, y posteriormente remitido al Comité de Compras y Contrataciones para fines de aprobación, conjuntamente con los documentos que sustentan el expediente.

RESULTA: Que en fecha 22 de julio de 2019, el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debidamente conformado, elaboró el Acto Administrativo No. MOPC-ADP-044-2019 a través del cual se aprobó el procedimiento de selección mediante Licitación Pública Nacional, tras la verificación de disponibilidad presupuestaria, se designaron los peritos para la evaluación de las ofertas a ser presentadas y se aprobó el pliego de condiciones específicas en cumplimiento a la normativa antes señalada.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución*



o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo que establece el artículo 36, párrafo I, del referido reglamento: *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”.*

CONSIDERANDO: Que, asimismo, en su artículo 87 dispone que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”.*

VISTO: El Requerimiento No. DRP/143/18, recibido en fecha 12 de septiembre de 2018 en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones elaborado por el Lic. Jaime G. Gregorio Rodríguez, Director General de Relaciones Públicas y Protocolo del MOPC.

VISTO: El Oficio No. DCC-741-2019 de la Ing. Carolin Agramonte dirigido al Director Financiero, Lic. Ramón Nin Vólquez, de solicitud de Certificado de Apropiación Presupuestaria por un monto de RD\$5,000,000.00, recibido en la Dirección General Administrativa y Financiera en fecha 21 de mayo de 2019.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria generado por el SIGEF mediante Documento No. EG1561493753679SleU3, por un monto de RD\$5,000,000.00, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 26 de junio de 2019.

VISTO: El borrador del Pliego de Condiciones Específicas para el procedimiento por Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0026, llevada a cabo para la *“contratación para servicio de instalación y montaje de las conferencias del MOPC en el Distrito Nacional, ítem declarado desierto del procedimiento MOPC-CCC-LPN-2018-0020”.*

VISTO: El Dictamen Jurídico del Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento por Licitación Pública Nacional de referencia, emitido por la Directora Jurídica, a través del cual manifiesta conformidad con el contenido del Pliego de Condiciones para la *“contratación para servicio de instalación y montaje de las conferencias del MOPC en el Distrito Nacional, ítem declarado desierto del procedimiento MOPC-CCC-LPN-2018-0020”.*

VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-ADP-044-2019 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, de fecha 22 de julio de 2019.

VISTA: La Resolución No. 01/2019, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, de fecha 08 del mes de enero del año 2019.

III) SOBRE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

RESULTA: Que luego de emitido el acto administrativo anteriormente citado, el procedimiento de Licitación Pública Nacional en cuestión, llevado a cabo para la *“contratación para servicio de instalación y montaje de las conferencias del MOPC en el Distrito Nacional, ítem declarado desierto del procedimiento MOPC-CCC-LPN-2018-0020”*, fue publicado en los periódicos de circulación nacional El Día y El Listín Diario los días 5 y 6 de agosto de 2019, así como también a través de los medios electrónicos correspondientes, portal web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do y el Portal Transaccional.

CONSIDERANDO: Que según dispone el párrafo IV del artículo 18 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Todas las convocatorias junto con los pliegos de condiciones, si corresponde, se difundirán por internet o por cualquier medio similar que lo reemplace o amplíe, en el sitio de la entidad que la realice y en el portal administrado por el órgano Rector de las Contrataciones Públicas”*.

VISTAS: Las publicaciones realizadas en el periódico de circulación nacional El Día y El Listín Diario los días 5 y 6 de agosto de 2019.

VISTAS: Las publicaciones realizadas en los medios electrónicos correspondientes portal web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do y el Portal Transaccional.

IV) SOBRE LAS CIRCULARES Y ENMIENDAS

RESULTA: Que, en el curso del proceso y vencido el plazo para elaborar consultas por los oferentes, se pudo constatar que fueron generadas preguntas en torno al pliego, respondidas mediante el Documento Estándar No. SNCC.D.016 correspondiente a *“Respuesta a consultas al pliego de condiciones”* de fecha 09 de septiembre de 2019 y el Documento Estándar No. SNCC.F.018 relativo a *“Enmienda No. 01-2019”* de fecha 12 de septiembre de 2019 respectivamente, ambas notificadas vía correo electrónico por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a los interesados en fecha 12 de septiembre de 2019.



CONSIDERANDO: Que como establece el artículo 81 del Reglamento de aplicación No. 543-12, *“Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos”*.

CONSIDERANDO: Que asimismo el párrafo del artículo 81, del referido reglamento de aplicación indica que: *“Una vez culminado el período de aclaraciones, la Entidad Contratante no podrá modificar o ampliar los Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, salvo que se detenga el proceso y se reinicie, repitiendo los procedimientos administrativos desde el punto que corresponda”*.

VISTO: El Documento Estándar No. SNCC.D.016 relativo a “Respuesta a consultas al pliego de condiciones” y El Documento Estándar No. SNCC.F.018 relativo a “Enmienda No. 01-2019” notificados a los interesados en fecha 12 de septiembre de 2019.

V) SOBRE EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Recepción y apertura de ofertas técnicas y económicas

RESULTA: Que la recepción de ofertas técnicas y económicas fue pautaada para el 1ero. de octubre de 2019, procediendo en ese mismo día a la apertura de las ofertas técnicas, de acuerdo al cronograma de actividades del pliego de condiciones específicas, participando los siguientes oferentes:

- 3 & MEDIA, S.R.L.
- KONCEPTO, S.R.L.

RESULTA: Que en el acto de recepción de “Sobre A” y “Sobre B” y apertura de “Sobre A” estuvieron presentes los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, representantes de las empresas participantes y el Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Lic. Benavides de Jesús Nicasio, último que recogió toda la información e incidencias del acto.

Sobre la evaluación técnica

RESULTA: Que el 1ero. de octubre de 2019 mediante el Oficio No. DCC-1511-2019, la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, remitió a los peritos evaluadores la oferta técnica presentada por dicho oferente para fines de evaluación.

RESULTA: Que en esas atenciones en fecha 08 de octubre de 2019 fue presentado por los peritos designados ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas, relativo a documentación subsanable, mediante el cual se hizo constar lo siguiente:

1. 3 & MEDIA, S.R.L.

- Sin documentación a subsanar en lo que corresponde a las credenciales solicitadas en el presente proceso.

2. KONCEPTO, S.R.L.

- El oferente debe presentar Registro de Proveedores del Estado (RPE) con documentos legales-administrativos actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en la actividad comercial objeto del presente procedimiento según requerimientos del pliego.

RESULTA: Que mediante Acto Administrativo No. MOPC-ADIP-050-2019 de fecha 09 de octubre de 2019, fue aprobado por el Comité de Compras y Contrataciones el Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas presentado por los peritos evaluadores relativo a documentación subsanable, ordenando a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la solicitud de los documentos a subsanar según corresponda, tal como fue realizado en fecha 24 de octubre de 2019, otorgando hasta el 30 de octubre de 2019 para tales fines.

RESULTA: Que, vencido el plazo de subsanación por parte de los oferentes incurridos en falta, la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones remitió a los peritos designados mediante Oficio No. DCC-1623-2019 los documentos que fueron requeridos en la etapa de subsanación para su evaluación.

CONSIDERANDO: Que conforme el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público (...).”*

CONSIDERANDO: Que el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: *“Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas”.*



CONSIDERANDO: Que se indica en el artículo 88 citado Reglamento de Aplicación: *“Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia”.*

CONSIDERANDO: Que como indica el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. (...)”.*

CONSIDERANDO: Que dicho esto, en el numeral 06.05 del referido manual, se determina que: *“El Comité de Compras y Contrataciones aprueba, si procede, el informe definitivo de evaluación de Ofertas Técnicas “Sobre A”, y emite el acta correspondiente, ordena a la Unidad Operativa la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de Ofertas Técnicas “Sobre A” y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus Ofertas Económicas “Sobre B”.*

VISTO: El listado de recepción de ofertas técnicas y económicas en fecha 1ro de octubre de 2019.

VISTO: El Acto Notarial realizado por el Lic. Benavides de Jesús Nicasio, Notario Público de los del Número, de fecha 1ro de octubre de 2019.

VISTO: El Oficio No. DCC-1511-2019 de la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, de remisión de la “Sobre A” a los peritos designados, recibido en fecha 1ro de octubre de 2019.

VISTO: El Informe Preliminar de Evaluación de Oferta Técnica relativo a subsanables, elaborado por los peritos designados, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 08 de octubre de 2019.

VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-ADIP-050-2019 de fecha 09 de octubre de 2019, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones.

VISTO: El correo electrónico de fecha 24 de octubre de 2019 mediante el cual la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones solicitó los documentos subsanables.



VISTO: El Oficio No. DCC-1623-2019, la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, de remisión de documentos subsanables a los peritos designados, recibido en fecha 30 de octubre de 2019.

VI) SOBRE LAS RECOMENDACIONES Y CANCELACIÓN DEL PROCESO

RESULTA: Que, en el curso de la evaluación del presente proceso, el Director General de Relaciones Públicas y Protocolo, Lic. Jaime Gregorio Rodríguez, como área requirente, solicitó mediante Oficio No. DRP/004/2020 de fecha 10 de enero de 2020: *“Tengo a bien solicitarles interponer de sus buenos oficios a fin de que sea desestimad el proceso de compras LPN-26-2019, para la contratación de servicio, instalación y montaje de conferencias de este Ministerio, correspondiente al Lote No. 3, según copias de requerimiento anexo, en virtud de que las mismas quedaron sin efecto”*.

RESULTA: Que, en ese sentido, el Comité, pondera las motivaciones esbozadas por el área requirente, considerando pertinente que si el servicio requerido ya no es necesario, procede que el proceso, antes de su adjudicación, quede sin efecto, tal como se hará constar en la parte dispositiva del presente acto.

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el artículo 15, numeral 6 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, dispone que: *“La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso”*.

CONSIDERANDO: Que como indica el artículo 24 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 8 de la Ley No. 107-13, dispone que: *“Acto administrativo es toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros”*.

CONSIDERANDO: Que como indica el artículo 24 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.”*

CONSIDERANDO: Que se hace referencia en el artículo 101, del Reglamento de aplicación No. 543-12: *“Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento.”*.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debe garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones de bienes y servicios que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal y vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

VISTO: El Oficio No. DRP/004/2020 del Lic. Jaime Gregorio Rodríguez, Director General de Relaciones Públicas y Protocolo, recibida en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 10 de enero de 2020.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE


PRIMERO: ORDENA CANCELAR el procedimiento de Comparación de Precios de referencia MOPC-CCC-LPN-2019-0026, llevado a cabo para la *“Contratación Para Servicio De Instalación y Montaje De Las Conferencias Del MOPC En El Distrito Nacional”*, en virtud al Oficio No. DRP/004/2020 del Lic. Jaime Gregorio Rodríguez, Director General de Relaciones Públicas y Protocolo, recibida en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 10 de enero de 2020, atendiendo a las disposiciones establecidas en el artículo 24 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones y el Reglamento de Aplicación No. 543-12.

SEGUNDO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación del presente acto a los oferentes invitados y participantes, así como también publicar el mismo en los en los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do y el Portal Transaccional administrado por la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta que firman todos los presentes. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a las doce horas y treinta minutos de la tarde (12:30 p.m.) de la fecha indicada el inicio de la presente acta.



Lic. Patria Taveras García
Directora de Gabinete
Presidenta designada y miembro



Dra. Selma Méndez Risk
Directora General Legal
Asesora Legal y miembro

Licda. Melissa Núñez
Responsable de la OAI
Miembro



Lic. Domingo Lora Ogando
Director Gral. Administrativo y Financiero
Miembro



Ing. Delsa Tactuk
Directora Gral. Planificación y Desarrollo
Miembro

Nota: La Licda. Melissa Núñez se encuentra de vacaciones, razón por la cual no figura firmando el presente acto administrativo.